CONVOCATORIA FPA BROADCASTASIA/COMMUNICASIA 2017

Madrid, 21 febrero 2017

PERFIL DE LA FERIA

Entidad organizadora	SINGAPORE EXHIBITION SERVICES PTE LTD.	
Página web	www.broadcast-asia.com / www.communicasia.com	
Fechas	23-25 mayo 2017	
Sectores	Radiodifusión, Comunicación, entretenimiento, contenidos	
Expositores	626 (BroadcastAsia) / 1.310 (Communicasia)	
Nº de visitantes	17.000(BroadcastAsia) / 22.000 (Communicasia)	
Ranking/ nacionalidades visitantes:	**BROADCASTASIA:** 1ª Singapur, 2ª Malasia, 3ª Indonesia, 4ª Tailandia, 5º India	**COMMUNICASIA:** 1ª Singapur, 2ª Indonesia, 3ª Malasia, 4ª Tailandia, 5º China/ Hong Kong
	La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la subcomisión de ayudas 03/2017 del Consejero Delegado de fecha 21 de febrero.	

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado. AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- **Reserva y coordinación en la contratación del suelo.** Todas las empresas estarán exponiendo de forma conjunta en las islas reservada para la participación española.
- **Elección y Gestión de la decoración común del pabellón,** tras la oportuna consulta a los participantes, quienes podrán elegir el diseño en una preselección de 3 proveedores. Se estima un coste aproximado de 150 euros/m^2 de decoración.

- **Transporte de la mercancía (grupaje**)
- **Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española** consensuadas con las empresas

PABELLÓN AGRUPADO:

Se trata de una participación colectiva en ferias en el exterior, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

AYUDA ICEX:

Las empresas que participen a través de AMETIC y que cumplan los requisitos exigidos, por ICEX contarán con los siguientes apoyos según los criterios ICEX:

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

Para las empresas que se encuentren participando en menos de cinco ediciones (*) el porcentaje de ayuda es del **35% en transporte, alquiler de espacio y decoración.** Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de **5 puntos adicional (40%)**

Las empresas que hayan participado en más de cinco ediciones (*), no recibirán ayuda ICEX.

AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe de **17.325 €.**

CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas españolas, que fabriquen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con la participación de al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

1ª La adecuación sectorial: 35 puntos
2º La idoneidad del producto: 35 puntos
3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: 30 puntos

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

En caso de igualdad de valoración de solicitudes, se tomará en consideración el orden de recepción de la solicitud, si el número de plazas no fuera suficiente.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el **criterio a seguir será el número de metros contratados** y según la demanda de metros, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste del suelo.

REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

DECORACIÓN:

La decoración del pabellón será unificada para todos los participantes. El **expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del pabellón unificado el logo de la E tricolor de España.(ver imagen más abajo).** No se aceptarán pegatinas.

La decoración será validada por ICEX guardándose el derecho de no aprobar la inclusión en el pabellón agrupado, en aquellos casos que consideren que no se cumplen los estándares mínimos de calidad e imagen. La no inclusión de los logos, sería causa suficiente para no percibir subvención en ninguna de sus partidas.

España

Decoración del pabellón español en la edición 2016 como ejemplo:

TRANSPORTE:

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor.

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso.

Se da la posibilidad de realizar el envío de mercancía desde la feria NAB Las Vegas a la feria BROADCASTASIA, para aquellos expositores que lo consideren necesario.

CUOTA PARTICIPACIÓN – ORGANIZACIÓN LLAVE EN MANO

Desde AMETIC se ofrecen los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo
- Gestión de la decoración unificada
- Coordinación y gestión del Transporte de la mercancía (grupaje)
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española:

- **Banner en la página web de la organización ferial que vinculará a una página web especifica del pabellón español**, desarrollada por AMETIC donde se dispondrá de información de las empresas, sus notas de prensa, casos de éxito o lanzamiento de nuevos productos).

El importe que se repercutirá a los participantes será de:

- **Servicios de valor añadido: 100 € por empresa** (+ IVA) por servicios relativos a coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española consensuadas con las empresas. Estos servicios serán optativos para la empresa participante, por lo que de no hacer uso de ellos, no estarán obligados al pago mencionado. Esta cuota es opcional e independiente de la ayuda Icex

- **Gestión y tramitación de la ayuda ICEX**: una vez realizada la actividad, se facturará la cantidad fija de 200 euros (+IVA). En todo caso, la cantidad de 200 euros no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida. Si lo superase, el importe a facturar sería el 15% de la ayuda recibida. Este gasto será facturado a posteriori tras la liquidación de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN y PERSONAS DE CONTACTO:

Antes del 6 de marzo 2017

Enviar **Formulario de Inscripción** debidamente cumplimentado a **AMETIC: Dpto. Internacionalización (At. Virginia Jiménez) e-mail:** internacionalizacion@ametic.es Tel.: 91 590 23 00

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: **Javier Muñoz,** Tel. 91 349 61 00, e-mail: javier.munoz@icex.es

MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente Convocatoria de Ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la Convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones".

---

1. ***Legislación aplicable:***

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. ***FONDOS FEDER:***

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. *"IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:*
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.
Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"